



RESOLUCIÓN PR003--001-2023-UFTF

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que el Pleno de Comisionados recibió de la Secretaría General de esta Unidad, la Solicitud presentada por el Ciudadano Marco Antonio Reyes -. En el documento precitado se hace referencia a que el Partido Político Demócrata Cristiano de Honduras (DC) está trabajando para dar cumplimiento a la obligación de presentar el Informe Financiero Anual 2022, pero en virtud de que la institución política actualmente está pasando una serie de dificultades administrativas y financieras que han impedido mantener al día sus cuentas y contratar una firma auditora para certificar sus estados financieros en el plazo que establece la ley, con base a lo anterior, solicita que se le otorgue al Partido Político Demócrata Cristiano de Honduras (DC) una prórroga de tres meses, que concluirían el treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2023) .

CONSIDERANDO: Que los Partidos Políticos son Instituciones de Derecho Público que gozan de los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución de la República, la Ley Electoral, la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, por tal razón deben realizar su cierre contable anual a más tardar el 30 de abril de cada año, el cual deberá contener: el estado anual de su patrimonio o balance general y la cuanta de ingresos y egresos del ejercicio, firmados por el responsable financiero y el auditor que hubieren contratado el Partido Político.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, el incumplimiento en la presentación de los estados financieros anuales y los correspondientes a cada proceso electoral, tiene la obligación de presentarlos dentro de los cinco (5) días hábiles como último plazo de presentación; Si no presentaren los estados financieros aun dentro del plazo estipulado, se deberá aplicar una multa de cien (100) salarios mínimos y en el presente caso, el Partido Político antes relacionado no presentó el Informe Anual 2022 en el término establecido en el artículo 43 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

CONSIDERANDO: Que compete a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización la aplicación de las sanciones de conformidad a lo establecido en los artículo 6 numeral 7 de la Ley de la materia.

POR TANTO:

La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, en aplicación de los artículos 1, 80, 90, 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 5 numerales 5 y 17; 6 numeral 7; 10 numerales 9, 10 y 15; 43, 44, 56 y 71 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y

Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos; 60 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR al Partido Político Demócrata Cristiano de Honduras (DC) a prórroga de tres meses solicitada para presentación del Informe Anual 2022.

SEGUNDO: Que el Partido Político Demócrata Cristiano de Honduras (DC), presente ante la Unidad, el respectivo Informe Anual 2022, en un plazo no mayor a cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, en virtud de no haberse concedido la prórroga solicitada.

TERCERO: Contra la presente Resolución procede presentar el Recurso de Apelación ante la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación; para ser remitido posteriormente al Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Artículo 71 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

CUARTO : Por medio de la Secretaría General, notifíquese la presente Resolución al Partido Político Demócrata Cristiano de Honduras (DC) para los fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE.**


JAVIER FRANCO NÚÑEZ
COMISIONADO COORDINADOR




ALVA RIVERA RODRÍGUEZ
COMISIONADA




GERMAN ESPINAL ZUNIGA
COMISIONADO




ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HERCULES
SECRETARIO GENERAL

